

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013
PRESUPUESTO ESTATAL

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1) NOTAS DE DESGLOSE

1.1) INFORMACIÓN CONTABLE

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

1. Efectivo y equivalentes

- I. La cuenta de **Efectivo** se integra con un fondo revolvente por un monto de \$ **135,000.00**, el cual se usa para suministro de viáticos, pasajes y combustibles durante el desempeño de las comisiones del personal de la Auditoría Superior para la realización de auditorías, compulsas, notificaciones, capacitaciones, entre otros; así como para solventar los gastos menores que por su urgencia y naturaleza deban ser cubiertos de manera inmediata y tiene una rotación promedio del 3.32 trimestral.

- II. La cuenta de **Bancos / Tesorería** con un monto total de \$**3'252,867.65** se integra por tres cuentas de cheques: para manejo del presupuesto estatal autorizado en el decreto del presupuesto de egresos del estado de Zacatecas, para las aportaciones del 1 al millar, y para el control del pago de aportaciones para el fondo de seguridad social, respectivamente. Estas cuentas se tienen contratadas en Banorte, las cuales no generan rendimientos.

| | |
|---------------------------------------------------|------------------------|
| a) Presupuesto estatal: No. De Cuenta: 187403869: | \$ 3'246,838.94 |
| b) 1 al millar: No. De Cuenta: 600209122: | \$ 3,015.25 |
| c) Aportaciones: No. De Cuenta: 812469242: | \$ <u>3,013.46</u> |
| TOTAL: | \$ 3'252,867.65 |

- III. Durante el ejercicio 2013 se han hecho transferencias provisionales a la Cuenta de **Inversión (inversiones temporales)** para ir generando rendimientos financieros. Dichas transferencias estaban provisionando el pago de aportaciones patronales

tales como IMSS, RCV e Infonavit. Durante los meses de noviembre y diciembre se hicieron retiros de esta cuenta para ir sufragando los gastos correspondientes. Al cierre de este ejercicio quedo su saldo en cero.

2. Efectivo o Equivalente de Efectivo a Recibir

I. **La cuenta de Deudores Diversos** se integra por los siguientes conceptos:

| | |
|---------------------------|------------------------|
| a) SECRETARÍA DE FINANZAS | \$ 2'700,000.00 |
| b) PROFIS | \$ 5,351.13 |
| c) ISSSTEZAC | \$ <u>94.70</u> |
| TOTAL | \$ 2'705,445.83 |

El importe del adeudo de **Secretaría de Finanzas por \$2'700,000.00** corresponde a un complemento de ministración 2013 pendiente de enterar en enero del 2014, para cubrir los gastos provisionados correspondientes a aportaciones patronales IMSS y entero de ISR, entre otros.

Por otro lado, el importe **PROFIS** (Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado) por un monto de **\$ 5,351.13**, corresponde al pago de entero de retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta y provisión de saldo para no generar intereses. Dichos pagos fueron enterados provisionalmente con presupuesto Estatal, para ser recuperados posteriormente mediante transferencia del presupuesto del PROFIS.

El saldo de deudores a diciembre 2012 se compone principalmente por el adeudo de PROFIS, correspondiente de igual manera al pago de retenciones del personal de contrato, así como otros gastos solventados provisionalmente con presupuesto estatal por la cantidad de \$46,379.06.

2. Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo

La cuenta de estímulo fiscal por un monto de \$1'001,650.87 corresponde al 60% de los impuestos retenidos por concepto de ISR de sueldos y salarios, que mediante decreto publicado por la secretaría de Hacienda el 5 de diciembre de 2008 otorga diversos beneficios fiscales a las entidades y municipios, y ratificado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

3. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

I. **La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración asciende a \$ 6'238,293.15.** Se integra principalmente por muebles de oficina y equipos de cómputo. La mayoría del mobiliario se encuentra en buenas condiciones, sin embargo también existen

varios artículos que ya no se encuentran en condiciones de uso, por lo que están próximos a ser dados de baja. En los próximos meses se procederá a su desincorporación y baja conforme a los lineamientos del CONAC y del CACEZAC para aplicar la depreciación de los bienes muebles.

- II. **La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo asciende a \$ 205,044.92.** El equipo principal es un sistema de videovigilancia para las instalaciones de esta auditoría recién adquirido, un video proyector Epson, y algunas videocámaras que ya concluyeron su vida útil, por lo que se procederá a su desincorporación y baja del inventario.
- III. **La cuenta de Equipo de transporte asciende a 1'709,620.20.** Se cuenta con treinta y nueve vehículos que son utilizados para transporte del personal en comisiones para la realización de auditorías, compulsas, notificaciones, capacitaciones, entre otros y la mayoría de ellos se encuentra en buenas condiciones.
- IV. **La cuenta de Otros equipos y herramientas asciende a 1'186,115.57.** Se compone principalmente por la infraestructura de telecomunicación que se encuentra en buen estado, una subestación eléctrica que se encuentra en proceso de desincorporación y baja del inventario, en virtud de que ya es obsoleta para cubrir las necesidades del nuevo edificio que ocupa actualmente la Auditoría Superior y por haber concluido su vida útil.
- V. **La cuenta de Software asciende a \$ 2'996,378.65.** Se compone principalmente por programas para digitalización de documentos, declaraciones patrimoniales, control de asistencia del personal, contabilidad, entre otros. La mayoría de ellos se encuentra en buenas condiciones.

En relación a la depreciación de bienes de activo fijo según las normas que marca el CONAC, se está trabajando en la realización de un sistema informático para control y depreciación de los bienes de esta Auditoría, por lo que en los próximos meses estaremos en condiciones de reflejar contablemente las depreciaciones de dichos activos.

Pasivo

1. Cuentas por pagar a corto plazo

I. Proveedores por pagar a corto plazo:

El importe por **\$2'054,896.66** se compone principalmente de la adquisición de software para un sistema integral de Auditoría en línea por un monto de **\$1'449,998.84**, de un complemento de pago de programa informático para automatización de seguimiento de auditorías por **\$350,000.01** y a la compra de mobiliario, equipo de cómputo y equipo de administración por **\$110,468.80**

I. Vencimiento antes de 90 días:

En este rubro se incluye la cuenta de **Retenciones y Contribuciones** por un monto de **\$4'285,602.04** que se integra principalmente por concepto de ISR por sueldos y salarios por **\$2'195,561.73**, además de algunas retenciones efectuadas al personal por concepto de créditos personales a casas comerciales contratadas para ser descontados vía nómina. Estas retenciones se enteran de manera inmediata a las casas comerciales y a la SHCP. Además se encuentra provisionado el pago de aportaciones patronales IMSS por \$1'684,959.07, para ser cubierto en cuanto se deposite la ministración complementaria 2013.

2) NOTAS DE LAS VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO

1. En el período hubo un resultado del ejercicio por **\$3'615,036.70**. Además existe un resultado de ejercicios anteriores que asciende a **\$1'303,156.19**, el cual corresponde a adquisiciones de capítulo 5000 del ejercicio 2012, y que estarán siendo depreciados durante los próximos meses.

3) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. El importe de los ingresos por Participaciones y Aportaciones, corresponde a **la cuenta de Convenios por un monto de \$ 73,608.39** por aportaciones del 1 al millar para la fiscalización de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas.
2. El importe de los ingresos por Transferencias, Asignaciones y Subsidios, corresponde a **la cuenta de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público por un monto de \$ 93'044,268.00** por concepto de ministraciones del presupuesto de egresos del ejercicio 2013 autorizado para la Auditoría Superior del Estado. En virtud de la insuficiencia presupuestal se hizo necesario gestionar una ampliación de presupuesto a este órgano de Fiscalización por un monto de \$12'000,000.00, de la cual queda pendiente el complemento de ministración por \$2'700,000.00, a recibir en enero 2014 por parte de la Secretaría de Finanzas.
3. La cuenta de **Otros Ingresos y Beneficios** es integrada por los ingresos recibidos por concepto de subsidio por incapacidades del IMSS del personal de esta dependencia por **\$750,162.13** y por los rendimientos financieros generados por la cuenta de inversión por **\$115,039.30**.

Gastos y Otras Pérdidas

1. El importe de Gastos por un monto total de **\$90'368,041.12**, se compone principalmente por la cuenta de **Servicios Personales** y corresponde al pago de sueldos y prestaciones del personal de la Auditoría Superior **por un monto de \$78'589,029.01**. Igualmente la cuenta de Materiales y Suministros asciende para este período a un monto de \$3'523,792.77 y Servicios Generales por \$8'255,219.34.

4) NOTAS A LOS FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. Análisis de saldos

a. Análisis de saldos iniciales

| | 2013 | 2012 |
|-----------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Efectivo en Bancos – Tesorería | 3'713,612.83 | 423,010.05 |
| Efectivo en Bancos – Dependencias | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones Temporales (hasta 3 meses) | 0.00 | 2'089,825.48 |
| Fondos con afectación específica | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de fondos de terceros y otros | 0.00 | 0.00 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | 3'713,612.83 | 2'512,835.53 |

b. Análisis de saldos finales

| | 2013 | 2012 |
|-----------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Efectivo en Bancos – Tesorería | 3'387,867.65 | 3'713,612.83 |
| Efectivo en Bancos – Dependencias | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones Temporales (hasta 3 meses) | 0.00 | 0.00 |
| Fondos con afectación específica | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de fondos de terceros y otros | 0.00 | 0.00 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | 3'387,867.65 | 3'713,612.83 |

2. **Análisis de Adquisiciones:** En este período las adquisiciones ascendieron a \$2'941,851.32 y corresponden a mobiliario y equipo de administración, así como equipo de cómputo, aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas, así como software con un sistema de auditoría en línea.
3. **Conciliación de Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios**

| | 2013 | 2012 |
|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios | 3'615,036.70 | 1'942,363.46 |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo | | |
| Depreciación | 0.00 | 0.00 |
| Amortización | 0.00 | 0.00 |
| Incrementos en las Provisiones | 0.00 | 0.00 |
| Incrementos en las inversiones producido por revaluación | 0.00 | 0.00 |
| Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo | 0.00 | 0.00 |
| Incremento en ctas por cobrar | 0.00 | 0.00 |
| Partidas extraordinaria | 0.00 | 0.00 |

1.11) INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1) ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

1. Para este ejercicio 2013, se comprometió al inicio del año el total del presupuesto aprobado para capítulo 1000 correspondiente a Servicios Personales por un monto de **\$67'692,922.00**, lo cual resulta insuficiente en comparación de la proyección real de nómina 2013 de esta Auditoría Superior y que fue solicitada en el proyecto inicial del presupuesto 2013 la cual asciende a **\$79'692,922.00**. En virtud de la insuficiencia presupuestal se hizo necesario gestionar una ampliación de presupuesto a este órgano de Fiscalización por un monto de \$12'000,000.00, de la cual queda pendiente de recibir \$2'700,000.00

2. En relación al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, se dio suficiencia presupuestal para la adquisición de mobiliario y equipo de administración, así como equipo de cómputo, aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y software por la cantidad de **\$2'941,851.32**, dicho monto fue tomado de los demás capítulos del gasto presupuestado.

2) NOTAS DE MEMORIA

3) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

2. Panorama Económico y Financiero

En el año 2012 el presupuesto autorizado para la Auditoría Superior del Estado ascendió a un monto de \$82'119,489.00, sin embargo para este año 2013, el presupuesto autorizado fue de \$81'044,268.00, mismos que no alcanzan a cubrir todos los gastos irreductibles, resultando un déficit por un monto de \$17'455,732.00, por lo que se autorizó una ampliación presupuestal de \$12'000,000.00 según se desglosa a continuación:

| CAPÍTULO | PRESUPUESTO IRREDUCTIBLE 2013 | PRESUPUESTO AUTORIZADO 2013 | AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO | FALTANTES DE PRESUPUESTO 2013 |
|---------------|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| CAPÍTULO 1000 | \$ 79'692,922.00 | \$ 67'692,922.00 | \$ 12'000,000.00 | \$ 0.00 |
| CAPÍTULO 2000 | \$ 4'509,130.00 | \$ 4'509,130.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| CAPÍTULO 3000 | \$ 10'114,349.51 | \$ 8'842,216.00 | \$ 0.00 | \$ 1'272,133.51 |
| CAPÍTULO 5000 | \$ 4'183,598.49 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 4'183,598.49 |
| TOTAL | \$ 98'500,000.00 | \$ 81'044,268.00 | \$ 12'000,000.00 | \$ 5'455,732.00 |

Lo anterior condujo a programar un presupuesto austero que permitió la operación normal del ejercicio 2013.

Autorización e Historia

El **23 de Diciembre de 1986**, se aprueba la **primera ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda**.

En el año 1998, se le otorgan al Órgano Técnico de Fiscalización, las facultades para auditar recursos Estatales y Federales, del Ramo general 33, fondo III y IV.

Mediante Decreto número 147, publicado el **15 de marzo del 2000** en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, se reformó y adicionó el artículo 71 de la Constitución Política del Estado, **para sustituir a la Contaduría Mayor de Hacienda** en una nueva entidad de fiscalización superior que si bien es un organismo dependiente del Poder Legislativo, posee autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Como consecuencia de lo anterior, mediante decreto número 153 publicado con fecha 30 de marzo del 2000 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, se expidió la **Ley de Fiscalización Superior del Estado**, en la que se detallan las **atribuciones** de la entidad de fiscalización, a la que la ley denomina **Auditoría Superior del Estado**, y a la que se le asignan, entre otras, las siguientes tareas:

- Revisión de las cuentas públicas del Estado y municipios;
- Recepción y análisis de los informes de avance de gestión financiera;
- Práctica de visitas y auditorías simultáneas o posteriores respecto de los ejercicios fiscales;
- Presentación de informes de resultados;
- Fiscalización de recursos federales ejercidos por el Estado, municipios y particulares;
- Determinación de daños y perjuicios y fincamiento de responsabilidades resarcitorias.

El día **28 de junio de dos mil uno**, mediante decreto No 305 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se expide el **Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado**, que consta de 25 artículos, distribuidos en cuatro títulos que se refieren a Disposiciones Generales, Estructura y Organización, Atribuciones y Facultades y De los Servidores Públicos de la Auditoría Superior.

En este reglamento se puntualizan, acorde a la Constitución y a la ley de la materia, las atribuciones y competencia lo mismo del Auditor Superior, de los Auditores Especiales, como de las Unidades y Direcciones, que conforman el personal directivo de la entidad fiscalizadora, de igual manera queda definida la estructura en organización y funciones de la Auditoría Superior.

07 de Mayo de 2008, Se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma, en la cual se adiciona y deroga disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fiscalización, homologando a todos los Órganos de Fiscalización Superior, pasando a ser de Contadurías Mayores de Hacienda a Auditorías Superiores de los Estados.

17 de Junio de 2009, Se publica el decreto 305 donde se reforman los artículos 65, 71, 82, 112, 119, 121 y 126 de la Constitución Política del Estado en los siguientes términos:

- **Amplia a 7 años la duración en el cargo del Titular de la Entidad de Fiscalización.**
- Establece un plazo de 5 meses para presentar Informes de Resultados a la H. Legislatura del Estado.
- Fijar un máximo de 120 días para presentar el Informe Complementario al Congreso del Estado.
- Dispone que la Cuenta Pública de los 58 Municipios, así como la del Gobierno del Estado, deba presentarse a más tardar el 15 de febrero.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

La auditoría Superior del Estado es la entidad de fiscalización del Congreso local que goza de autonomía técnica y de gestión y que tiene como objeto fundamental la revisión de las cuentas públicas y el avance de la gestión financiera de los entes fiscalizables, que permita determinar la eficacia, eficiencia, economía y transparencia con que se han utilizado los recursos públicos, así como las acciones procedentes con el fin de prevenir, corregir y mejorar el desempeño de la administración pública en beneficio de la sociedad del estado de Zacatecas.

b) Principal actividad

Rendir al Congreso local informes de resultados, complementarios y especiales, de manera profesional, confiable, veraz y oportuna, relativos a la forma en que los entes sujetos a fiscalización del Estado de Zacatecas, administran y ejercen los recursos públicos, observando la normatividad, lineamientos y procedimientos vigentes, así como a fomentar la eficiencia y transparencia de la administración pública; manteniendo un enfoque de servicio y mejora continua.

c) Ejercicio fiscal

El presente informe corresponde al ejercicio fiscal 2013

d) Régimen jurídico

Constitución Política del Estado de Zacatecas,

Artículo 71.- *Para dar cumplimiento a las facultades de la Legislatura en materia de revisión de cuentas públicas se apoyará en la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, la cual tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.*

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

Artículo 3.- *La revisión de la Cuenta Pública, está a cargo exclusivamente de la Legislatura, la cual se apoya para tales efectos, en la Auditoría Superior del Estado, misma que tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia Cuenta Pública y goza de autonomía técnica y de gestión, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo establecido en esta Ley.*

Reglamento Interior De La Auditoria Superior Del estado De Zacatecas

ARTÍCULO 7.- Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, al frente de la Entidad de Fiscalización Superior, estará el Auditor, y contará con dos Auditorías Especiales así como con las siguientes áreas sustantivas:

I. Unidades:

- a) De Asuntos Jurídicos; y
- b) General de Administración.

II. Direcciones:

- a) De Cuenta Pública;
- b) De Auditoría a Municipios; y
- c) De Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades.

ARTÍCULO 8.- *La Auditoría para el desarrollo de sus actividades, se sujetará a las disposiciones previstas en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en la Ley, en el presente Reglamento, así como en los acuerdos e instrucciones que emita la Legislatura y la Comisión Legislativa de Vigilancia, asimismo se apoyará en los manuales de organización y procedimientos que expida el Auditor, así como en los acuerdos de coordinación y/o colaboración que se celebren con otras entidades de fiscalización y control.*

Ley Orgánica del Poder Legislativo

Artículo 167

La Legislatura del Estado ejercerá las funciones técnicas de fiscalización a través del Órgano de Fiscalización Superior, el cual tendrá autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, en los términos que señala la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Artículo 239

La Legislatura ejercerá las facultades de fiscalización a través de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, la cual tendrá autonomía técnica, presupuestaria y de gestión, en los términos de la Constitución, la Ley y la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La Entidad de Fiscalización Superior del Estado tendrá la estructura orgánica que establezca la Ley de Fiscalización Superior del Estado y su Reglamento Interior.

Artículo 240

Corresponde a la Comisión de Vigilancia supervisar y dictar las medidas necesarias para el eficiente funcionamiento de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado.

e) Consideraciones fiscales del ente:

Tipo de contribuciones obligado a pagar o retener:

- 1) Presentar la declaración y pago provisional de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios
- 2) Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pago de rentas de bienes inmuebles
- 3) Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios
- 4) Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo
- 5) Presentar la declaración informativa mensual de Proveedores por tasa de IVA y de IEPS
- 6) Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes muebles

f) Estructura organizacional básica

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas , **La titularidad de la Entidad de Fiscalización Superior la ejercerá el Auditor Superior del Estado**, a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia; para la mejor prestación del servicio y desarrollo de sus actividades, podrá delegar facultades en servidores públicos subordinados, sin perjuicio de que las pueda ejercer directamente cuando lo estime pertinente, con excepción de las que se señalen expresamente como no delegables en la Ley.

Lo auxilian en sus funciones dos Auditorías Especiales y las siguientes áreas:

I. Unidades:

- i. De Asuntos Jurídicos; y
- ii. General de Administración.

II. Direcciones:

- i. De Auditoría Financieras a Municipios;
- ii. De Auditoría Programas Federales;

- iii. De Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades; y
- iv. De Auditoría a Obra Pública

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

La auditoría Superior del Estado no tiene participación en Fideicomisos.

4. Bases de preparación de los estados financieros

- a) Los presentes estados financieros se han elaborado siguiendo las normas emitidas por el CONAC, la Ley general de Contabilidad Gubernamental y las normas locales en materia de presupuesto y finanzas, tales como:

Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas

Artículo 1. Objeto de la ley. Las disposiciones de la presente ley tienen por objeto el fortalecimiento, confiabilidad y transparencia de la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal, el archivo contable, los informes financieros y la cuenta pública, así como los procedimientos de coordinación para la generación de información en estas materias.

Será interpretada para el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, así como por la Contraloría en sus respectivas áreas de competencia; para los Poderes Legislativo y Judicial por los órganos o estructuras internas de gobierno que ejerzan las atribuciones en materia de gasto público.

Artículo 3. Marco institucional. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de gasto de operación, inversión física, inversión financiera, pagos de pasivo y deuda pública, así como de responsabilidad patrimonial que realicen El Poder Legislativo;

Artículo 27. Ejercicio del presupuesto de los Poderes y órganos autónomos. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como la Comisión de Derechos Humanos del Estado y el Instituto Electoral del Estado, para el fortalecimiento de su autonomía, efectuarán el ejercicio de su presupuesto por unidades administrativas dependientes de sus órganos de gobierno.

Artículo 53. Libros contables y documentación comprobatoria. La Secretaría y entidades contabilizarán las operaciones financieras y presupuestales en sus libros principales de contabilidad, que serán en su caso los denominados diario, mayor e inventarios y balances.

La contabilización de operaciones presupuestales, contables y financieras deberán efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su realización y tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales correspondientes.

Artículo 75. Atribuciones de las entidades. Las atribuciones que se señalan en este capítulo se realizarán en los respectivos ámbitos de su competencia por los sujetos de esta ley, conforme a lo siguiente:

II. Por los órganos internos de las entidades con independencia presupuestal que se señalan en las fracciones I y II del artículo 3 de esta ley.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

Artículo 64.- El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

III. Administrar en apego a los lineamientos y criterios autorizados por la Comisión, los bienes y recursos a cargo de la Auditoría Superior del Estado en forma

VI. Expedir los manuales de organización y procedimientos que se requieran para la debida organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado;

VIII. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, de conformidad con las propuestas que formulen los Poderes del Estados, los Municipios y demás entes públicos fiscalizados, y las características propias de su operación;

Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del gasto

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio 2013